



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Veremos por el Demócrata  
GESTION 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 061-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 04 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13, de fecha 03 de julio del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N° 211-2024-AL/MDO/Q/C, de fecha 05 de junio del 2024, con asunto: Solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional; Informe N° 641-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 05 de junio del 2024, con asunto: Solicita Opinión Legal; Oficio (M) N° 04-2024-MTC/24, de fecha 30 de mayo del 2024, con asunto: Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PRONATEL y las Municipalidades de los Centros Poblados y/o localidades para el funcionamiento del proyecto "Creación de Centros de Acceso Digital /CAD) para el uso y apropiación de las TIC en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima (3er y 4 to año de operación y mantenimiento), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

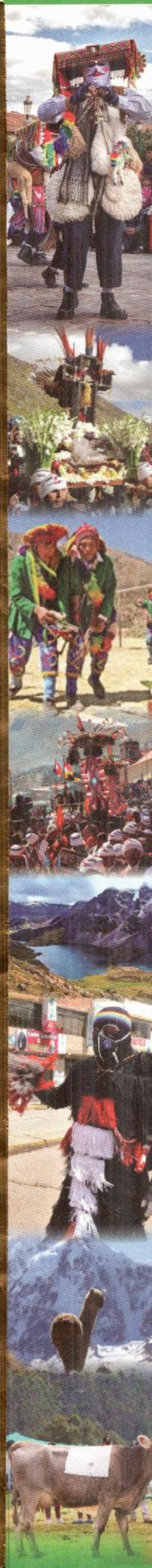
Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° del a acotada Ley se señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que de conformidad con el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, el PRONATEL, tiene como objetivo la provisión de acceso universal de servicios de telecomunicaciones, el desarrollo de la Banda Ancha en su ámbito de intervención, la promoción de servicios, contenidos, aplicaciones y habilidades digitales y la reducción de la brecha de infraestructura de comunicaciones, a nivel nacional, y en coordinación con las entidades públicas, en el marco de sus competencias y bajo los lineamientos que apliquen; ello concordado con su Artículo 7° modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 010-2021-MTC, que señala como función PRONATEL: (...)4. Celebrar convenios y contratos conforme a la normativa vigente y supervisar su cumplimiento;

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13, de fecha 03 de julio del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N° 211-2024-AL/MDO/Q/C, de fecha 05 de junio del 2024, con asunto: Solicitud de Convenio de Cooperación Interinstitucional; Informe N° 641-2024-RSC-GDS-MDO/Q, de fecha 05 de junio del 2024, con asunto: Solicita Opinión Legal; Oficio (M) N° 04-2024-MTC/24, de fecha 30 de mayo del 2024, con asunto: Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PRONATEL y las Municipalidades de los Centros Poblados y/o localidades para el funcionamiento del proyecto "Creación de Centros de Acceso Digital (CAD) para el uso y apropiación de las TIC en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Lambayeque y Lima (3er y 4 to año de operación y mantenimiento);

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando; a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE CENTROS DE ACCESO DIGITAL PARA EL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN LA REGIÓN CUSCO. El presente Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones, lineamientos y compromisos que deben cumplir el PRONATEL y la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata, Sr. Moisés Quispe Huallpa, la suscripción del convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.([www.muniocongata.gov.pe](http://www.muniocongata.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

